

Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; el Secretario de Estado de Turismo; El Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción a las Exportaciones; la Comisión Dominicana Permanente para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América; el Consejo Nacional de Hombres de Empresas, Inc.; los señores: Dr. Luis Augusto Ginebra Hernández; Dr. Andrés Dauhajre; Ing. Mario Cabrera; Dr. Fabio Herrera Roa; Don Pedro Morales Troncoso; Ing. George Arzeno Brugal; Ing. Heriberto de Castro; J. Armando Bermúdez; Don Miguel Barceló; Don Bernardo Pichardo Ricart; José Miguel Bonetti Guerra; Don José León Asencio; Ing. Arq. Antonio Cáceres Troncoso y el Lic. Manuel García Arévalo, Miembros.

Artículo 2.- Para la mejor implementación de las tareas a cargo de la indicada comisión, se constituye un Comité Ejecutivo integrado de la siguiente manera: Ing. George Arzeno Brugal, Presidente; Dr. Fabio Herrera Roa, Secretario; Lic. Manuel García Arévalo, el Secretario de Estado de Turismo y el Director Ejecutivo de CEDOPEX, Miembros.

Artículo 3.- Se designa al Ing. George Arzeno Brugal, Comisario General, al Dr. Fabio Herrera Roa y al Lic. Manuel García Arévalo, Comisarios Generales Adjuntos de la República Dominicana en la Exposición Universal Sevilla'92.

Artículo 4.- La Comisión Dominicana de la Expo'92 podrá constituir los Comités de Trabajo necesarios que permitan dar seguimiento continuo a todas las actividades a desarrollar para el mejor éxito de la participación dominicana en Sevilla'92.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

**Dec. No. 475-90 que encarga al Dr. Jorge Tena Reyes, de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, mientras dure la ausencia de su titular.**

**JOAQUIN BALAGUER**  
**Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 475-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo Unico.- El Dr. Jorge Tena Reyes, Subsecretario de Estado Técnico

Pedagógico de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, queda Encargado de dicha Secretaría de Estado mientras dure la ausencia en el exterior de su titular.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

**Dec. No. 476-90 que modifica el artículo 2 del Decreto No. 51-89 del 6 de febrero de 1989, que autoriza al Departamento Consular de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores a cobrar nuevos valores por expedición de visas.**

**JOAQUIN BALAGUER**  
**Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 476-90

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional debe tomar cuantas medidas fueren necesarias para cumplir con las obligaciones económicas del Estado Dominicano;

CONSIDERANDO el cambio actual de la Tasa Cambiaria;

VISTA la Ley No. 13 de fecha 9 de septiembre de 1970, sobre Derechos Consulares;

VISTA la Ley No.2254 de fecha 14 de febrero de 1950, de Impuestos sobre Documentos y sus modificaciones;

VISTO el artículo 2 del Decreto No. 51-89 del 6 de febrero de 1989, que autoriza al Departamento Consular de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores al cobro de Sellos de Rentas Internas por las distintas expediciones de visas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo 1.- Se modifica el artículo 2 del Decreto No. 51-89 del 6 de febrero